N° y año del exped.

215_24-AADR

Referencia

11/03/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 11 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de ayudas para la mejora y el fomento de la comercialización de los productos pesqueros y acuícolas.

La Unión Europea, como actor global de los océanos e importante productor de alimentos marinos, tiene la responsabilidad de proteger los océanos y sus recursos implementando acciones encaminadas hacia un uso sostenible, garantizando la disponibilidad de productos alimenticios, la competitividad de la economía marítima y los medios de subsistencia de las comunidades locales, lo que revierte en el interés socioeconómico de la Unión. En esta dirección, el nuevo Fondo Europeo Marítimo, Pesquero y de la Acuicultura (en adelante, FEMPA), regulado por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, contempla para el marco financiero plurianual 2021-2027, la concesión de ayudas encaminadas al cumplimiento de la Política Pesquera Común (en adelante, PPC), la política marítima de la Unión y los compromisos internacionales de la Unión en el ámbito de los océanos, constituyendo un instrumento fundamental para la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos, para la seguridad alimentaria mediante el suministro de productos de pescado y marisco, para el crecimiento de una economía azul sostenible y para unos mares y océanos sanos, protegidos seguros, limpios y gestionados de manera sostenible, ayudando con ello al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de las Naciones Unidas: «Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos».

El FEMPA tiene entre sus prioridades el fomento de actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo a la seguridad alimentaria de la Unión. Al amparo de dicha prioridad, el artículo 26.1.b) del citado Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, contempla el apoyo financiero a través del otorgamiento de ayudas a aquellas acciones que contribuyan a los objetivos de la PPC mediante la promoción de la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.

Al amparo de dicha reglamentación, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta la Orden de 26 octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027, encaminadas a la consecución de la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas, el fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de

los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas, y las inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

Con esta nueva regulación, se simplifica y agiliza el procedimiento administrativo de concesión de ayudas, siendo reseñable que tanto la documentación general justificativa de los datos consignados en la solicitud, como la documentación específica relacionada con las actuaciones subvencionables se presenten junto con el formulario de solicitud y no en el trámite de audiencia a la propuesta de resolución.

Además, y para dotar de mayor liquidez a las personas o entidades beneficiarias en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, en esta nueva Orden se contempla la posibilidad de otorgar un anticipo máximo del 20%, previa petición por la personas o entidades beneficiarias y sin necesidad de la constitución de garantía, así como la posibilidad de realizar el pago de las ayudas de manera fraccionada, mediante pagos que responderán al ritmo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Por otro lado, teniendo en cuenta que dichas ayudas irán destinadas a entidades con personalidad jurídica y que, en el caso de personas físicas, estas deben tener cierta capacidad económica, técnica y de dedicación profesional que conlleve el acceso a los medios electrónicos necesarios, tanto las solicitudes de ayuda como toda la documentación a aportar durante la tramitación del procedimiento se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través del Catálogo del Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 10 de la citada Orden de bases reguladoras, el procedimiento para la concesión de las citadas ayudas se iniciará de oficio mediante Orden de convocatoria de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así pues, se aprueba la Orden de 23 de febrero de 2024, por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas y de las ayudas para el fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas, al amparo de la Orden de 26 de octubre de 2023.

Dichas ayudas van dirigidas a:

- a) Las personas físicas y jurídicas que desarrollen su actividad económica o profesional en el ámbito de la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.
- b) Las asociaciones sin ánimo de lucro del sector pesquero y acuícola, comercializador y transformador.
- c) Las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.

Siendo subvencionables los siguientes gastos:

En el caso de ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas:

- a) Gastos por campañas de publicidad genéricas a través de los diversos canales de comunicación.
- b) Gastos por la elaboración de material promocional.
- c) Gastos relacionados con catas, degustaciones, presentación de productos y promoción en puntos de venta
- e) Gastos de participación en ferias o exposiciones temporales.
- f) Los gastos relacionados con la creación y edición de páginas web específicas para el producto promocionado.

Y en el caso de ayudas para el fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas:

- a) Proyectos de innovación comercial que contemplen el uso de las nuevas tecnologías en los procesos de comercialización de los productos.
- b) Proyectos que mejoren la comercialización de los productos utilizando formas de presentación novedosas que permitan mejorar su conservación y mantenimiento de la cadena de frío, o aumentar su vida útil.
- d) Proyectos de innovación que desarrollen nuevos sistemas de etiquetado y/o que mejoren la trazabilidad de los productos a través de la aplicación del I+D+i mediante medios de identificación innovadores y orientados al establecimiento del etiquetado inteligente.
- e) El asesoramiento profesional para la obtención de las denominaciones protegidas y para el desarrollo de estudios relacionados con sostenibilidad medio ambiental y con estrategias empresariales y comerciales.
- g) Estudios relacionados con el desarrollo de nuevas presentaciones y envasado de los productos comercializados.

La convocatoria para 2024 se realiza por un importe de 520.000 € con el siguiente desglose por líneas:

- a) Ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas: 240.000 €.
- b) Ayudas para el fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas: 280.000 €.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que dichas ayudas van a suponer en el sector andaluz de la pesca y la acuicultura marina y el importe al que asciende la misma, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno su convocatoria.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de marzo de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de ayudas para la mejora y el fomento de la comercialización de los productos pesqueros y acuícolas.

Sevilla, 11 de marzo de 2024 Juan Manuel Moreno Bonilla PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL